

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA
INFANCIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DE
ANDALUCÍA.**

En aplicación de lo previsto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, y en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 segundo párrafo del mismo, este Centro Directivo no considera susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático de Andalucía.

En todo caso, los derechos de los niños y niñas contenidos en la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor de Andalucía, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y resto de normativa relacionada con la infancia, serán tenidos en cuenta en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Anteproyecto.

En Sevilla, a 22 de septiembre de 2014.

La Secretaría General de Ordenación del Territorio y
Cambio Climático



Fdo.: M^a Nieves Masegosa Martos.